Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

Nº Entrada: 857
Notario: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MATARO
Nº Juicio: 1837/2022

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 12ªª de la finca en él contenida.

C.S.V. : 20809323E6126FCD

Texto Nota Despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO

REFERENCIA:

Mandamiento Expedición de certificación fecha: 26/01/23
Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mataró Ej. Hip. 1837/2022-M
Asiento: 1117
Diario: 268
Entrada: 857/2023
Fecha presentación: 27/01/2023
Presentante: Don Chavarri Muñoz Abogados
CRU: 08093000009571

Calificado el precedente mandamiento y examinados los antecedentes del Registro, el Registrador que suscribe, ha practicado nota al margen de la inscripción 12ª de expedición de certificación de dominio y cargas sobre la finca 10681 CRU: 08093000009571 obrante al folio 55 del tomo 3.533 libro 327 de 1-MATARO.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los tribunales de conformidad con los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Mataró, a 30 de enero de 2023
EL REGISTRADOR

BASE:Declarada_Fiscal_Nº2-2ºinciso2ºD3aLey8/1989_
HONORARIOS sin I.V.A. /nº ARANCEL 1,2 y 3 Euros. (Según minuta que se adjunta).

C.S.V. : 20809323E6126FCD

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 20809323E6126FCD

Texto Certificación

DON JUAN FRANCISCO TUR VILAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE MATARO Y SU PARTIDO

CERTIFICO: Que a virtud del precedente mandamiento, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DATOS DE LA FINCA:

FINCA DE MATARO Nº: 10681

DATOS INSCRIPCIÓN REGISTRO: **Tomo: 3533 Libro: 327 Folio: 54 Inscripción: 11 Fecha: 27/02/2004**
CRU: 08093000009571 (Código Registral Único).
REFERENCIA CATASTRAL: 3100309DG5030S0008JE

Tipo: V8/12.30% Superf. edificada: 68.46M2
URBANA: DEPARTAMENTO OCHO: Vivienda piso segundo puerta primera, escalera B de la casa sita en esta ciudad, en la Ronda del Dr.Ferra veinticuatro. Compuesta de varias dependencias y servicios, ocupando la superficie construida de sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros siendo la útil de cincuenta y nueve metros veintidós decímetros todos cuadrados. Linda: al Sur, patio de luces, caja de escalera B y departamento nueve; al Norte, con Juan Masjuan y Antonia Valencia; al Este departamento nueve; al Oeste, con Juan Masjuan; abajo departamento cinco; y arriba con terraza y cuartos trasteros. Disfruta del trastero numero ocho de cabida tres metros treinta decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de doce enteros treinta centésimas por ciento. La descrita finca constaba inscrita bajo el numero 44405, al folio 139 del tomo 2716, libro 986 de esta ciudad, la cual en cuanto a los elementos comunes de la registrada con el numero 16044, al folio 109 del citado tomo y libro.

RESUMEN DE TITULARES:

RODRIGUEZ NOGUERA, ANTONIO 38.826.518-B
100,000000%(TOTALIDAD) **en pleno dominio** por título de **compraventa**.
(Tipo-nºinsc.,PuebloNot.,Notario,Fecha documento:)

compra-11ª,Mataró,Oscar Lopez,150104

RESUMEN DE CARGAS:

HIPOTECA a favor de: **CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO** Capital: 139000,00 euros; Intereses: 11467,50 euros garantizados por el plazo de 1 año; intereses demora de 34750,00 euros y 6950,00 euros para prestaciones accesorias y costas: 24040,00 euros. Plazo: 360 MESES A partir del día: 15/01/04 Población y notario: MATARó,OSCAR LOPEZ MARTINEZ Fecha escritura: 15/01/04

Participación: la plena.
Inscripción: 12ª Tomo: 3.161 Libro: 145 Folio: 34 Fecha: 27/02/2004
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 14

ANOTACION SUSPENSIVA DE EMBARGO por el plazo de sesenta días por defecto subsanable tomada a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** sobre la plena propiedad perteneciente a **ANTONIO RODRIGUEZ NOGUERA**, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Mataró (ant.CI-8), procedimiento ejecución de títulos no judiciales número 287/2012 Sección-D, en reclamación de 8208'97 euros de principal más 2462 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, según mandamiento librado de fecha once de febrero de dos mil catorce.Anotación letra D, del tomo 3.533, libro 327, folio 55 con fecha 11/01/2016 .

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre la totalidad de esta finca a favor de **AGENCIA TRIBUTARIA MATARO** por **34.592,40 euros de principal; 977,98 euros para intereses; por un total de 35.570,38 euros.** Ordenado en diligencia dictada el día 09 de diciembre de 2015, por Agencia Estatal de la Administración Tributaria seguido contra Antonio Rodriguez Noguera.
Anotación letra E, al folio 56, del tomo 3533, libro 327, de fecha 04 de febrero de 2016.

PRORROGADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN LETRA H

La anotación suspensiva de embargo letra **D** que antecede, queda **convertida en anotación preventiva de embargo** al haberse subsanado en mandamiento adicional de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, expedido en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Mataró, el defecto por el cual se tomó, al hacerse constar la notificación de la vertencia del procedimiento a Doña Mónica Lorente Martín con N.I.F. 53068434M, como pareja de hecho de Don Antonio Rodriguez Noguera, a los efectos prevenidos en el artículo 541 de la LEC. Queda por tanto convertida en anotación preventiva de embargo la anterior anotación suspensiva letra D. ASI RESULTA del mandamiento principal y del adicional indicado, que por duplicado han sido presentados a las diez horas cincuenta y un minutos del día cuatro de Abril último, según el asiento 1536 del tomo 249 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 15. Anotación letra F, del tomo 3.533, libro 327, folio 56 con fecha 06/04/2016 .

La anotación preventiva de embargo letra **E** que antecede, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la **AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACIÓN DE MATARO**, según mandamiento librado de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil diecinueve.

Anotación letra H, al folio 56, del tomo 3533, libro 327, de fecha 28 de octubre de 2019.

La anotación suspensiva de embargo letra **D convertida** en anotación preventiva de embargo según la letra **F**, queda **PRORROGADA** por el plazo legal de cuatro años, acordándolo así la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Mataró, según mandamiento

C.S.V. : 20809323E6126FCD

librado de fecha diez de Marzo de dos mil veinte.Anotación letra I, del tomo 3.533, libro 327, folio 56 con fecha 30/03/2020 .

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
Carga inscrita con fecha: 30/03/2020 caducidad: 30/03/2025 0:00:00
Tomo: 3.533 Libro: 327 Folio: 56 Al Margen de Insc/Anot: I

La hipoteca objeto de la inscripción **12ª** se ha **CEDIDO** a favor de LSF11 BOSON INVESTMENTS S.À.R.L. mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Morenés, de fecha 2 deJulio de 2021, Nº de protocolo 899. Constituida en la inscripción 14ª de fecha 1 de Septiembre de 2021.
Inscripción: 14ª Tomo: 3.533 Libro: 327 Folio: 56 Fecha: 01/09/2021

Afecta durante el plazo de 5 años al pago del impuesto.
LIBERADA en cuanto a la cantidad de 58.891,00 euros.
Carga inscrita con fecha: 01/09/2021 caducidad: 01/09/2026 0:00:00
Tomo: 3.533 Libro: 327 Folio: 56 Al Margen de Insc/Anot: 14

De conformidad con los artículos 688 y 689, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil, se deja constancia que **se ha expedido certificación de dominio y cargas** en méritos de proceso de ejecución hipotecaria, número **1837/2022 Sección-M,** en el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Mataró. Así resulta de un mandamiento de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, que ha sido presentado a las trece horas cuarenta y un minutos, del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, según el asiento 1117 del tomo 268 del Diario, quedando un ejemplar archivado con el número 37.Nota número 5 al margen del asiento 12, del tomo 3.533, libro 327, folio 55 con fecha 30/01/2023 .

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 12ª relacionada anteriormente, cuya HIPOTECA SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR, también, se ha practicado la NOTIFICACION prevenida en el artº 659.1 L.E.C. al existir titulares o acreedores posteriores al procedimiento objeto de la presente certificación, a:

-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
(Anotación suspensiva de embargo letra D, convertida en anotación preventiva de embargo letra F y prorrogada por la letra I)

-DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ADMINISTRACION DE MATARO
(Anotación de embargo letra E prorrogada por la letra H)

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Expedido en hojas correlativas en orden inverso a la presente con papel de certificación cuyo número aparece en la esquina superior derecha con su código de barras correspondiente. Mataró, a treinta de enero del año dos mil veintitrés.

BASE:Declarada___Fiscal___N°2-2°-inciso 2°-D.AD-3a.-Ley-8/1989___
HONORARIOS+I.V.A.--|--Nos. ARANCEL: 1 y 4.1b Euros:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

II. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Minuta

El Registrador Titular
TUR VILAS, JUAN FRANCISCO
NIF : 41435981D
C/Santa Teresa 19-21 3º
08302 - MATARO (BCN)
Teléfono 93 7962400

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ 1

SERIE	NUM FACTURA	FECHA

LSF11 BOSON INVESTMENTS S.A.R.L.,
NIF : N0050744B
CALLE RUE DU PUITS ROMAIN L-8070 BERTRANGE, Nº. 33
99999 LUXEMBURGO

Entrada nº 00857 / 2023
Libro: 268 Asiento: 1117
Borrador 2023/A 582
Fecha Borrador 30/01/2023
Nº Juicio: 1837 / 2022

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION (1)		6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
3.2	NOTA MARGINAL EXPEDICIÓN CERTIFICACIÓN		9,020000	21.00 %	1,00	9,020000
4.1B	CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS		24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
4.1E	NOTIFICACIONES		6,010000	21.00 %	2,00	12,020000

(1) examinado administracion

VALOR: Declarado
En MATARO, 30 de enero de 2023
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	51,09 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	10,73 €
IMPORTE IRPF (15 %)	7,66 €
TOTAL	**54,16 €**

OBSERVACIONES
Nº CTA: ES49 2100 3077 4122 0032 3368

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.

C.S.V. : 20809323E6126FCD

Factura

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN FRANCISCO TUR VILAS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MATARO 1 a día treinta y uno de enero del dos mil veintitrés.

(*) C.S.V. : 20809323E6126FCD

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20809323E6126FCD